

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN de 11 de abril de 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901152875	ACERDI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S	Auto N°1723	7/21/2022	263	2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1723

21 de Julio de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ACERDI
SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S CON NIT Y/O C.C NO. 901152875, CÓDIGO NO.
96004189-REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 263-2022 DE 2.022**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021, 343 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ACERDI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S** con Nit y/o C.C. **901152875 - Código No. 96004189-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las obligaciones remitidas mediante radicados N° 222046912 del 13 de mayo de 2022, por la Subdirección para la Industria de las Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con registro TIC N° 96004189 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador **ACERDI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S** con Nit.901152875- Código Exp.96004189; obligaciones identificadas contablemente bajo los N°811-1456 y 811-7622 autoliquidada sin pago mediante FUR N° 377420 y 372200 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicado 222014703 del 23 de febrero de 2022, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ACERDI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S** con Nit y/o C.C. **901152875 - Código No.96004189-REGISTRO TIC** por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz

CONSIDERANDO

Que el personal activo del grupo de cobro coactivo de la entidad, en virtud de la Ley 1097 de 2008, se encuentra sujeta a un régimen de cobro coactivo de los impuestos y contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que el grupo de cobro coactivo de la entidad, en virtud de la Ley 1097 de 2008, se encuentra sujeta a un régimen de cobro coactivo de los impuestos y contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que el grupo de cobro coactivo de la entidad, en virtud de la Ley 1097 de 2008, se encuentra sujeta a un régimen de cobro coactivo de los impuestos y contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que el grupo de cobro coactivo de la entidad, en virtud de la Ley 1097 de 2008, se encuentra sujeta a un régimen de cobro coactivo de los impuestos y contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 1.

El presente mandamiento de pago se notifica personalmente a Sonia Constanza Masmela Doncel, Coordinador Grupo Cobro Coactivo, en su calidad de representante legal del grupo de cobro coactivo de la entidad, en virtud de la Ley 1097 de 2008, para que comparezca a pagar los impuestos y contribuciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

En caso de no comparecer a pagar los impuestos y contribuciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, se procederá a la ejecución forzosa de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.